



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO Y DURANTE EL PERÍODO 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2.018, DE UN OPERADOR DE TRANSPORTES DE SEGURIDAD, PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE MERCANCIAS DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA.

Procedimiento restringido nº PR07/1504/2017.



ÍNDICE

PRELIMINAR

- I. OBJETO.
- II. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.
- III. EXISTENCIA DE CRÉDITO.
- IV. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
- V. DERECHO APLICABLE A LA LICITACIÓN. JURISDICCIÓN.
- VI. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.
- VII. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN: PRESENTACIÓN Y CONTENIDO. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA y SOLVENCIA TÉCNICA-PROFESIONAL. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
- VIII. SELECCIÓN DE CANDIDATOS A PRESENTAR PROPOSICIONES.
- IX. PROPOSICIONES. GENERALIDADES.
- X. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
- XI. EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.
- XII. GARANTÍA PROVISIONAL.
- XIII. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. LA MESA DE CONTRATACIÓN.
- XIV. CRITERIOS DE VALORACIÓN.
- XV. GARANTÍA DEFINITIVA.
- XVI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- XVII. RECEPCIÓN DEL CONTRATO.
- XVIII. GASTOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
- XIX. CLÁUSULA DE RESERVA, SIGILO Y PROTECCIÓN DE DATOS.
- XX. PAGO DEL PRECIO.
- XXI. PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y KNOW-HOW. PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES CONCURRENTES.
- XXII. PENALIDADES.
- XXIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.



PRELIMINAR.

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM) es un Organismo Público, Entidad Pública Empresarial, de las comprendidas en los artículos 2, 84,103, y concordantes, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, y autonomía de gestión. La FNMT-RCM está adscrita al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Subsecretaría de dicho Departamento. La FNMT-RCM se rige, además, por su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 1.114/1999, de 25 de junio, y modificado por el Real Decreto 199/2009, de 23 de febrero, por el Real Decreto 390/2011, de 18 de marzo, y por el Real Decreto 336/2014, de 9 de mayo; y por sus Instrucciones Internas de Contratación de la FNMT-RCM (en adelante IIC), aprobadas por su Consejo de Administración, en sesión de 27 de julio de 2015.

En relación con el ámbito subjetivo de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la FNMT-RCM forma parte del Sector Público, si bien no se considera, en dicha norma y a estos efectos, Administración Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del TRLCSP, aunque sí participa de la condición de poder adjudicador, al ser las actividades que realiza la FNMT-RCM, en algunos casos, de interés general. Esta licitación, por su naturaleza y en virtud de lo previsto en los artículos 13.2.d, y concordantes, no se considera sujeta a regulación armonizada, realizándose mediante el procedimiento restringido, de acuerdo con las IIC de la entidad.

I.- OBJETO.

1.1.- El objeto de este pliego consiste en la contratación, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO Y DURANTE EL PERÍODO 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2.018, DE UN OPERADOR DE TRANSPORTES DE SEGURIDAD PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE MERCANCIAS DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA, en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 3 de julio de 2017.

Esta licitación se estructura en los siguientes CUATRO LOTES, independientes entre sí. Se podrán presentar ofertas por un solo lote, por dos lotes, por tres lotes, o por los cuatro lotes.:

- El LOTE nº 1, que se corresponde con los transportes definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, página 2, como T-1, T-1 bis, T-2, T-2 bis, T-3, T-4, y T-5.
- El LOTE nº 2, que se corresponde con los transportes definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, página 2, como T-9.
- El LOTE nº 3, que se corresponde con los transportes definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, página 2, como T-10.
- El LOTE nº 4, que se corresponde con los transportes definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, página 2, como T-6, T-7 y T-8.



1.2.- El objeto de esta licitación se corresponde con la Categoría 2, del Anexo II, de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, al que se refiere el artículo 10 del TRLCSP.

II.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

2.1.- Los presupuestos máximos de licitación los servicios objeto de esta licitación, para el plazo, de un año, indicado en el ordinal anterior, tienen los siguientes importes:

- LOTE N° 1.- TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000 €).
- LOTE N° 2.- CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000 €).
- LOTE N° 3.- TREINTA MIL EUROS (30.000 €).
- LOTE N° 4.- SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS (645.223 €).

Estos importes se entienden con el IVA correspondiente excluido, que deberá constar como partida independiente en las ofertas que se presenten.

En ningún caso la prestación del servicio estará sujeta a revisión de precios durante la vigencia del contrato correspondiente o, en su caso, de la prórroga.

2.2.- Los precios expresados en las ofertas se considerarán fijos e invariables durante toda la duración de la contratación, no pudiendo ser modificados en ningún caso y por ningún concepto.

2.3.- El pago del precio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 del TRLCSP, y de acuerdo con la normativa de aplicación para las entidades públicas empresariales.

III.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de la presente contratación se imputarán al Presupuesto de la FNMT-RCM, ejercicio 2018. En el caso de que se produjese prórroga de la contratación, las obligaciones económicas derivadas de la misma se imputarán al presupuesto del ejercicio 2.019.

IV.- DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El plazo de ejecución de la contratación será de un año, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo producirse una prórroga, de un año de duración como máximo, por lo que la contratación, incluida la prórroga, no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2019. La prórroga será potestativa para la FNMT-RCM y obligatoria para el contratista.

V.- DERECHO APLICABLE A LA LICITACIÓN. JURISDICCIÓN.

5.1. Esta licitación, por su importe y naturaleza, y en virtud de lo previsto en los artículos 13.2.d, y concordantes, del TRLCSP, no se considera sujeta a regulación armonizada, por lo que se aplicarán a aquella las IIC de la FNMT-RCM, aprobadas por su Consejo de Administración, en sesión de 27 de julio de 2015, que figuran en su perfil de contratante.

Todo ello, sin perjuicio de que, a tenor de lo prevenido en el artículo 191 del TRLCSP, serán también de aplicación a la licitación los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación recogidos en el TRLCSP.

5.2. Esta licitación se rige, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 20.2 y 191, del TRLCSP, y en cuanto a la preparación y la adjudicación del contrato correspondiente, por las IIC de la FNMT-RCM, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo. Los efectos, el cumplimiento y la extinción del contrato que se firme se regirán por el Derecho privado.

5.3. Sin perjuicio del recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 40 del TRLCSP, el orden jurisdiccional civil será el competente, de acuerdo con lo previsto en el art. 21.2 del TRLCSP, para resolver las controversias que pudieran surgir en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato que se firme, y en relación con sus efectos, cumplimiento y extinción.

VI.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 142.4 y 191 del TRLCSP, el anuncio de la licitación se publicará en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación. Cualesquiera gastos de publicidad de la presente licitación serán de cuenta del adjudicatario.

VII.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN: PRESENTACIÓN Y CONTENIDO. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA-PROFESIONAL. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

7.1.- Las solicitudes de participación se presentarán en un plazo no superior a al indicado en los anuncios correspondiente para esta licitación, en sobre cerrado y firmado por el licitador, o persona que lo represente.

En el exterior del sobre se indicará el contenido del mismo, el nombre o razón social del solicitante y el procedimiento de que se trata. A su vez, este sobre contendrá otros dos sobres: Sobre 1, con la acreditación de los REQUISITOS DE SOLVENCIA; y Sobre 2, con la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

7.2.- Las empresas licitantes interesadas en presentar solicitud de participación en la presente licitación deberán cumplir todos los requisitos de solvencia que se relacionan a continuación, y acreditar documentalmente dicho cumplimiento, presentando los

documentos que procedan en un sobre con el rótulo **REQUISITOS DE SOLVENCIA**. Estos requisitos son los siguientes:

1º.- Las entidades licitantes deberán disponer de un Departamento de Seguridad, homologado por el Ministerio del Interior. Se aportará copia de la acreditación correspondiente.

2º.- Las entidades licitantes deberán acreditar que tienen, como objeto social, el **TRANSPORTE DE MERCANCÍAS**, mediante escrituras de constitución de la sociedad.

A su vez, las entidades que presenten ofertas para el lote 4, deberán estar en posesión de la autorización de **OPERADOR DE TRANSPORTE (OT)**, que habilite a sus titulares a la contratación de transportes, tanto interiores, como internacionales.

3º.- Tener en vigor una póliza del seguro de responsabilidad profesional para cubrir cualquier responsabilidad derivada de la contratación objeto de este pliego, debiendo garantizar, dicha póliza, un importe mínimo de UN MILLÓN de euros (1.000.000 €).

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador del licitante, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que aporte un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido en la condición 18.6 de este Pliego de Condiciones Particulares. Este compromiso deberá hacerse efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del TRLCSP.

La falta de acreditación de cualquiera de los anteriores requisitos, será motivo de exclusión de la licitación.

7.3.- Los interesados en presentar solicitud de participación en la presente licitación también deberán presentar en un sobre, cerrado y con el rótulo **DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**, que incluya los documentos que se relacionan seguidamente:

7.3.1.- Índice numérico de la documentación contenida en el sobre, con indicación de la persona de contacto, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en relación con la licitación convocada.

7.3.2.- Documento de identidad de la persona que en nombre propio, o en representación del licitador, suscriba la oferta económica, así como el documento de identificación fiscal del licitador.

En el supuesto de que al firmante de la oferta le sean de aplicación el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos, vinculados o

dependientes, y la Orden PRE 3949/2006, de 26 de diciembre, por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al sistema de verificación de datos de identidad, deberá incluirse su consentimiento, para que el órgano encargado de la tramitación del procedimiento de contratación, o en su caso la Mesa, procedan a comprobar su identidad, si así lo consideran oportuno. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación ahora citada, en caso de que el interesado no dé su consentimiento para la realización de esta consulta, deberá aportar una fotocopia de su documento de identidad.

7.3.3.- Si el licitador fuera persona física, podrá comparecer por sí mismo, o mediante representante, en los términos establecidos por el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo aportar, en este último caso, el poder notarial del que resulten las facultades representativas.

7.3.4.- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar, además:

7.3.4.1.- Escrituras de constitución, o modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, o de modificación de estatutos, o acta fundacional en que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscrito, en su caso, en el correspondiente registro oficial. De conformidad con el artículo 57 del TRLCSP, se advierte que sólo podrán resultar adjudicatarias las personas jurídicas cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto, o ámbito de actividad, que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

7.3.4.2.- Escritura de nombramiento o poder notarial de los que resulten las facultades representativas del firmante de la proposición, excepto cuando dichas facultades se deduzcan de la escritura o escrituras ya aportadas. Dichas facultades de representación también podrán acreditarse mediante certificación expedida por el Registro Mercantil. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

7.3.5.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración, que deberá ser formalizada en fecha igual o posterior a la publicación de la licitación, comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para formalizar esta declaración se podrá utilizar como modelo la que figura en el Anexo I de este pliego.

El licitador que haya sido propuesto como adjudicatario deberá acreditar que se encuentra al corriente de dichas obligaciones, a cuyo efecto no será necesario aportar los certificados en cuestión, siempre que se autorice expresamente al órgano

encargado de la gestión del procedimiento de contratación a obtener la constancia de los datos certificados a través de medios telemáticos.

7.3.6.- Los licitadores extranjeros presentarán todos los documentos relacionados anteriormente traducidos de forma oficial a la lengua castellana, salvo los documentos indicados en el apartado 7.3.4 del presente pliego, que serán sustituidos por los siguientes documentos, asimismo traducidos oficialmente a la lengua castellana:

7.3.6.1.- Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, será de aplicación el artículo 58 del TRLCSP, debiendo aportarse inscripción en los Registros o presentación de los certificados previstos en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), que acrediten su capacidad de obrar.

7.3.6.2.- En el caso del resto de las empresas extranjeras, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se acredite la capacidad de obrar, haciendo constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente española o de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (u organismo que la sustituya), sobre la condición de estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, en relación con las empresas de Estados signatarios del citado Acuerdo o, en caso contrario y de acuerdo con los artículos 55 del TRLCSP y 10 del RGLCAP, informe de reciprocidad, de la Misión Diplomática Permanente Española, manifestando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

7.3.6.3.- Además, las empresas extranjeras deberán hacer declaración formal de someterse a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato objeto de esta licitación, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

7.3.7.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59, 67, y concordantes, del TRLCSP, cada uno de los empresarios de la Unión Temporal vendrá obligado a justificar documentalmente que reúne los requisitos legales exigidos para contratar con la Administración en la forma establecida por los apartados anteriores.

7.3.8.- A los efectos de la determinación de la solvencia de la Unión Temporal, se podrán acumular las características acreditadas de cada uno de sus integrantes.

7.3.9.- En su caso, las empresas del mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o las sociedades en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo citado, y que liciten en el presente procedimiento, deberán presentar declaración sobre los extremos anteriormente indicados, a los efectos previstos en el artículo 145 del TRLCSP y el artículo 86 del RGLCAP.

7.3.10.- En su caso, documentación acreditativa a los efectos de lo establecido en la Disposición adicional cuarta del TRLCSP.

7.3.11.- El documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, en los términos previstos en el art. 104 del TRLCSP.

7.3.12.- Los documentos aportados en el sobre denominado DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA podrán presentarse en original o copias que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente, salvo el resguardo acreditativo de la garantía provisional, que deberá presentarse en documento original. El Órgano de Contratación podrá exigir al adjudicatario los justificantes que considere oportunos con objeto de verificar la autenticidad de la documentación referida en los apartados anteriores.

7.4.- En el supuesto de que el licitador, con motivo de licitaciones o adjudicaciones anteriores, haya presentado documentación mencionada en el apartado “7.3.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, podrá presentar, en sustitución de la misma, una declaración, firmada por su representante, indicando el expediente correspondiente y la documentación ya presentada, incluyendo una declaración de que esa documentación es válida y está actualizada.

El órgano de contratación podrá apreciar la concurrencia de tales requisitos consultando sus archivos. La anterior previsión no será de aplicación cuando las circunstancias consignadas en la documentación ya presentada hayan sufrido alguna variación, o sean distintas de las previstas en la presente licitación.

En cualquier caso, lo previsto en este apartado 7.4 no será de aplicación a la acreditación del documento de identidad de la persona que en nombre propio, o en representación del licitador, suscriba la oferta económica; ni a la acreditación documental de la constitución de las garantías, provisionales o definitivas, de la presente licitación; ni a la justificación documental de las solvencias, económica y financiera, y técnica y profesional, cuando el objeto de la nueva licitación requiera una solvencia distinta en función del presupuesto máximo de licitación, o de cualquier otra causa. Tampoco será de aplicación este apartado 7.4 a la declaración de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7.5.- De conformidad con el artículo 146.4 del TRLCSP, el licitador podrá aportar una declaración responsable en sustitución de la información y documentación que figuran en el apartado 7.3 del Pliego de Condiciones Particulares. Esta declaración responsable deberá estar completa en todos sus extremos y firmada en todas sus páginas. La ausencia de datos



o de firma en alguna de las páginas de esta declaración responsable, podrá ser causa de exclusión de la licitación.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación será requerido por el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, para acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 7.3 del Pliego de Condiciones Particulares, aportando los mismos dentro del plazo de diez días hábiles, desde que reciba la notificación correspondiente, como requisito necesario para suscribir el contrato de adjudicación.

Se entenderá cumplido este último trámite cuando el licitador autorice al órgano de contratación, en la declaración responsable, a consultar, en formato electrónico y de forma válida y completa, cualesquiera registros o bases de datos oficiales, siempre que se encuentren disponibles para el órgano de contratación. A estos efectos, el ofertante deberá aportar (en la declaración responsable) las direcciones electrónicas y códigos necesarios para permitir el acceso a dichos registros o bases de datos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de aportación de documentación, o de acceso a los registros o bases de datos del licitante, en el plazo señalado, se entenderá que el mismo ha retirado su oferta, procediéndose a la ejecución de la fianza provisional constituida por aquél y a recabar idéntica documentación al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La información aportada por los licitadores en la declaración responsable regulada en este apartado deberá ser veraz y estar actualizada a la fecha de la formalización del contrato. En caso contrario, los responsables incurrirán en la prohibición de contratar del artículo 60.1.e) del TRLCSP.

VIII.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS A PRESENTAR PROPOSICIONES.

En un plazo no superior a diez (10) días desde que finalice el de presentación de solicitudes de participación, la Mesa de Contratación de la FNMT-RCM examinará las presentadas, eliminando de este procedimiento a aquellos solicitantes que no hayan cumplido los requisitos de solvencia, y seleccionará a los que hayan cumplido dichos requisitos, remitiéndoles la correspondiente comunicación para la firma del correspondiente Acuerdo de Confidencialidad y su devolución a la FNMT-RCM. La firma del Acuerdo de Confidencialidad, y su entrega a la FNMT-RCM, serán requisitos previos a la entrega del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitantes deberán presentar su proposición en plazo no superior a quince (15) días hábiles, desde la recepción del Pliego de Prescripciones Técnicas.

IX.- PROPOSICIONES. GENERALIDADES.

9.1.- El procedimiento restringido objeto de esta licitación se llevará a efecto solicitando ofertas, al menos, a cinco (5) licitadores que cumplan los requisitos expresados en el anuncio, pudiendo formular proposiciones para la adjudicación las personas naturales o

jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren en ninguna de las prohibiciones que menciona el artículo 60 del TRLCSP.

9.2.- En el caso de Uniones Temporales de Empresarios, las mismas podrán presentar ofertas si fueran requeridas, en cuyo caso ninguna de las empresas integrantes de la unión temporal podrán presentar oferta de forma individual, so pena de no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador, tanto de forma independiente como las que formule en unión temporal con otros.

9.3.- La propuesta económica, se redactará de acuerdo con lo previsto en los pliegos que rigen esta licitación y utilizando sus mismas denominaciones.

9.4.- El precio se indicará en euros, con un máximo de dos decimales, incorporándose como partida independiente el importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido, e incluirá todos los gastos que se deban satisfacer para el cumplimiento de las prestaciones objeto de esta licitación.

9.5.- A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto presentado por el licitador comprende todos los servicios y prestaciones incluidas en el pliego de prescripciones técnicas.

9.6.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el infractor.

9.7.- No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores. No obstante, podrán presentarse mejoras a las prestaciones, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas y con el contenido del ANEXO III de este Pliego de Condiciones Particulares.

Sin perjuicio de la admisión, en su caso, de mejoras, las proposiciones de los licitadores deberán ajustarse a lo previsto en los pliegos. A estos efectos, la mera presentación de la solicitud de participación y, en su caso, de la oferta, supondrán la aceptación incondicionada y el acatamiento de la íntegra totalidad del Pliego de Condiciones Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

9.8.- Una vez entregada la oferta, no podrá ser retirada por el licitador, salvo que no se hubiera dictado el acuerdo de adjudicación por el Órgano de Contratación en el plazo de dos meses.

X.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

10.1.- Las proposiciones se deberán presentar en un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, desde la recepción del Pliego de Prescripciones Técnicas. En este sobre deberá hacerse mención de la razón social del ofertante, en los términos que se expresan seguidamente. Dicho sobre, a su vez, incluirá los siguientes sobres:

a.- Sobre con la documentación relativa a la OFERTA TÉCNICA.

b.- Sobre con la OFERTA ECONÓMICA.

10.2.- Sobre con la DOCUMENTACIÓN relativa a la OFERTA TÉCNICA.

Sobre cerrado y firmado por persona legalmente habilitada, indicándose en lugar visible **DOCUMENTACIÓN OFERTA TÉCNICA**, que contendrá la siguiente documentación que permita la valoración de los criterios técnicos y organizativos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El sobre DOCUMENTACIÓN OFERTA TÉCNICA contendrá, al menos, los siguientes documentos:

- Índice enunciando numéricamente la documentación contenida en el sobre, con indicación de la persona de contacto, teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en relación con la licitación convocada.
- Documentación que acredite el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Los licitadores deberán presentar la documentación que permita valorar la oferta técnica y, en su caso, las mejoras. Además, deberán presentar, cumplimentados, los cuestionarios contenidos en el Anexo III (“CRITERIOS Y CUESTIONARIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS”).
- En su caso, documentación acreditativa a los efectos de lo establecido en la Disposición adicional cuarta del TRLCSP.

10.3.- Sobre con la PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica deberá presentarse en sobre cerrado y firmado por el licitador, o persona que lo represente, debiendo constar en dicho sobre el rótulo **“PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**.

La proposición económica deberá efectuarse en los términos expresados en este pliego y en el de Prescripciones Técnicas, utilizando los distintos modelos de “PROPUESTA ECONÓMICA” que se adjuntan en el Anexo II de este Pliego de Condiciones Particulares. Se presentará una oferta económica por cada uno de los lotes a que se opte, utilizando el modelo que corresponda, que deberá ser cumplimentado y firmado en todas sus páginas.

Junto con cada oferta económica que se presente (una por cada uno de los lotes), los licitantes deberán acompañar, cumplimentado y firmado, el denominado “RESUMEN DE OFERTA ECONÓMICA PARA EL LOTE n° _____”, que figura en la última página del Anexo II de este Pliego de Condiciones Particulares.

Las proposiciones económicas que no cumplan con los requisitos expuestos en los párrafos anteriores no serán valoradas.

XI.- EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

11.1.- El licitador deberá indicar expresamente aquellos documentos relativos a materias protegidas por el secreto comercial, o industrial, y aquellos considerados de carácter confidencial y, por tanto, de uso exclusivo de la FNMT-RCM, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 del TRLCSP.

11.2.- Todos los sobres se entregarán en mano, en el plazo y lugar que en el anuncio correspondiente se consigne, o bien se enviarán por correo dentro del plazo de admisión señalado y en la forma determinada reglamentariamente.

11.3.- En el caso de envío por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante, burofax o telegrama, en ambos casos con acuse de recibo, en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio, y en ningún caso será admitida si han transcurrido los diez días naturales siguientes a la indicada fecha.

11.4.- La documentación presentada será devuelta a los interesados una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, salvo la correspondiente al adjudicatario que, no obstante, podrá ser sustituida por copias autenticadas que quedarán incorporadas al expediente.

11.5.- La introducción de la proposición económica en sobre distinto del expresado, implicará necesariamente la exclusión de la empresa licitadora.

Igualmente, en el supuesto de incumplirse la obligación de incluir en cada sobre la documentación que corresponda, la proposición, en su conjunto, será rechazada por el órgano de contratación.

11.6.- Será desechada por el órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 84 del RGLCAP, y sin perjuicio de lo dispuesto en el presente pliego acerca del eventual plazo de subsanación, aquella proposición que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- no guardar concordancia con la documentación examinada y admitida.
- exceder del presupuesto máximo de licitación.
- presentación de la oferta en modelo distinto al establecido.
- comportar error manifiesto en el importe ofertado.
- existir reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

XII.- GARANTÍA PROVISIONAL.

12.1.- El licitador deberá acreditar la constitución de una garantía provisional, por un importe del dos por ciento (2 %) del importe máximo de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y en los términos previstos en el artículo 104 del TRLCSP.

12.2.- La garantía provisional se podrá constituir mediante aval bancario o ingreso en metálico en la Tesorería de la FNMT-RCM. En el supuesto de que la garantía provisional se constituya mediante aval, el avalista deberá ser un banco, caja de ahorros o entidad de crédito, debidamente inscrita en el Banco de España, con domicilio o sucursal en la Comunidad Autónoma de Madrid, y conteniendo, en todo caso, los siguientes requisitos:

a.- Cuantos intereses, comisiones y gastos se produzcan con motivo de la constitución, modificación, extinción o, en su caso, ejecución, del aval, serán de la exclusiva cuenta del avalado.

b.- Deberá constar, en el aval, la renuncia expresa del avalista al beneficio de excusión de bienes, al de prórroga y, en su caso, al de división, que señalan los artículos 1.830, y siguientes, del Código Civil, quedando, además, el avalista, obligado, en régimen solidario e indistinto, con el avalado.

c.- Para la ejecución de la fianza, no será necesario aviso previo alguno por parte de la FNMT-RCM, realizándose a primer requerimiento de esta entidad, que podrá ser hecho efectivo mediante burofax con acuse de recibo.

d.- La fianza estará en vigor hasta su cancelación por la FNMT-RCM, que se producirá, en cualquier caso, en plazo no superior a cinco días desde que se produzca la firma del contrato correspondiente con el adjudicatario.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y los requisitos expresados en esta condición facultará a la FNMT-RCM a rechazar la garantía constituida.

XIII.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. LA MESA DE CONTRATACIÓN.

13.1.- La forma de adjudicación del contrato será la del Procedimiento Restringido de conformidad con lo establecido en las IIC de la FNMT-RCM, en el TRLCSP y en el resto de normas de aplicación a la Entidad.

13.2.- La Mesa de Contratación de la FNMT-RCM tiene la siguiente composición:

Presidente: el Director General o Director de Primer nivel en quien aquél delegue.

Secretario: un integrante del Departamento de Compras con categoría no inferior a la de Jefe de Área, designado por la Mesa a propuesta de su Presidente. El Secretario actuará con voz y sin voto.

Vocales: todos los Directores de Primer Nivel, el Director de Compras, que actuará como ponente de los expedientes correspondientes, y el Director del Departamento

Jurídico. Los vocales podrán delegar su asistencia en personal de su departamento con categoría no inferior a jefe de área, excepto el Director del Departamento Jurídico, que podrá delegar su asistencia en un asesor jurídico.

13.3.- La Mesa de Contratación, recabados y analizados los informes técnicos oportunos, procederá a elevar su propuesta al Órgano de Contratación, quien dictará la resolución de adjudicación del mismo.

El Órgano de Contratación solo podrá declarar desierta la adjudicación en los supuestos expresados en el art. 151, número 3, párrafo segundo del TRLCSP.

Igualmente, el Órgano de Contratación podrá acordar, antes de la adjudicación, la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento, por las causas y con los efectos dispuestos para ello en la legislación vigente.

13.4.- Acordada la adjudicación del contrato a la proposición más ventajosa, se notificará a los participantes en la licitación y se publicará en el Perfil del Contratante de esta entidad pública.

XIV.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

14.1.- Para valorar las ofertas se seguirán los criterios definidos en el Anexo III de este Pliego de Condiciones Particulares.

En caso de igualdad de puntuación tendrán preferencia en la adjudicación aquellos licitadores que hayan acreditado alguno de los supuestos contemplados en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, estableciéndose, a su vez, como orden de prelación entre dichos supuestos, el orden en el que aparecen mencionados en la propia disposición adicional citada.

14.2.- A los efectos de lo prevenido en el art. 152, apartados 3 y 4, del TRLCSP, se considerarán valores anormales, o desproporcionados, que imposibilitarían el cumplimiento de la oferta correspondiente, aquellos que resulten iguales, o inferiores, en un veinte por ciento (20 %), al presupuesto máximo de licitación.

En estos supuestos deberá darse audiencia al licitador, en los términos expresados en el art. 152 del TRLCSP.

XV.- GARANTÍA DEFINITIVA

15.1.- Una vez acordada la adjudicación, se notificará el acuerdo recaído al adjudicatario, el cual, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de la notificación, deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva, por un importe equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe total de la oferta adjudicada para un año de servicio, y en los términos previstos en el artículo 104 del TRLCSP.

El metálico, los títulos o documentos acreditativos de la garantía según los distintos supuestos contemplados, se consignarán en la Caja General de Depósitos o en sus

sucursales, acreditando su constitución mediante la entrega del resguardo expedido por aquéllas.

15.2.- La garantía definitiva se podrá constituir mediante aval bancario o ingreso en metálico en la Tesorería de la FNMT-RCM. En el supuesto de que la garantía definitiva se constituya mediante aval, el avalista deberá ser un banco, caja de ahorros o entidad de crédito, debidamente inscrita en el Banco de España, con domicilio o sucursal en la Comunidad Autónoma de Madrid, y conteniendo, en todo caso, los siguientes requisitos:

a.- Cuantos intereses, comisiones y gastos se produzcan con motivo de la constitución, modificación, extinción o, en su caso, ejecución, del aval, serán de la exclusiva cuenta del contratista.

b.- Deberá constar, en el aval, la renuncia expresa del avalista, al beneficio de excusión de bienes, al de prórroga y, en su caso, al de división, que señalan los artículos 1.830, y siguientes, del Código Civil, quedando, además, el avalista, obligado, en régimen solidario e indistinto, con el contratista.

c.- Para la ejecución de la fianza, no será necesario aviso previo alguno por parte de la FNMT-RCM, realizándose a primer requerimiento de esta entidad, que podrá ser hecho efectivo mediante burofax con acuse de recibo.

d.- La garantía definitiva estará vigente hasta su cancelación por parte de la FNMT-RCM, que se producirá en un plazo no superior a treinta días naturales desde la fecha de finalización del contrato, salvo los supuestos de incumplimiento del contratista.

La falta de cualquiera de las condiciones y los requisitos expresados en esta condición facultará a la FNMT-RCM a rechazar la garantía constituida.

15.3.- Si dentro de los diez días hábiles a contar desde la fecha de su notificación, el adjudicatario no acreditase la constitución de la garantía definitiva, por causas imputables al mismo, se le declarará decaído en su derecho a la adjudicación, de acuerdo con el artículo 99 del TRLCSP, con pérdida de la garantía provisional.

15.4.- En caso de amortización total o parcial de los valores constituidos como fianza definitiva, el adjudicatario vendrá obligado a reponerlos, en el plazo de quince (15) días, en la cuantía que sea necesaria para que el importe de la garantía no se altere.

XVI.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará dentro del plazo de quince (15) días hábiles, desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP. Si, por causas imputables al adjudicatario, no se pudiera formalizar el contrato, se podrá acordar la resolución del mismo, con pérdida de la garantía provisional.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Condiciones Particulares. Al contrato que se formalice se unirá un

ejemplar de ambos pliegos, que serán firmados por el adjudicatario, y otro de la oferta presentada por el adjudicatario.

XVII.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez finalizadas satisfactoriamente, en los términos del contrato y de los Pliegos que rigen la presente licitación, la FNMT-RCM procederá a la recepción, de conformidad, del contrato.

Durante la ejecución del contrato, el servicio efectuado podrá ser rechazado en el caso de que se observen defectos o no se superen los controles efectuados, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberán subsanarse dichos defectos en el plazo fijado al efecto. Si no se hiciese así, el Órgano de Contratación podrá optar entre la imposición de las penalidades previstas en el pliego o, en su caso, la resolución del contrato.

XVIII.- GASTOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

18.1.- El contratista, durante la vigencia de este contrato o, en su caso, de sus prórrogas, deberá encontrarse al corriente de las siguientes obligaciones en relación con su actividad:

- Obligaciones derivadas de la legislación tributaria.
- Obligaciones derivadas de la legislación laboral y de Seguridad Social.

Además de las obligaciones contenidas en el Anexo IV del presente Pliego de Condiciones Particulares, denominado “*Requisitos del Procedimiento de Coordinación Empresarial*”, el contratista tendrá la obligación de cumplir, durante todo el plazo de duración de la contratación y en lo que resulte de aplicación, con las condiciones señaladas en el “*Acuerdo del Director General, por el que se adoptan medidas en evitación de la eventual declaración de cesión ilegal de trabajadores en las contrataciones de servicios realizadas por la FNMT-RCM*” (o cualquier otro que lo sustituya), que consta en la página web de esta entidad pública.

- Obligaciones derivadas de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Obligaciones derivadas en materia de protección del medio ambiente.
- Cualesquiera otras obligaciones referidas a la actividad del contratista y las que, con posterioridad a la firma de este contrato, devengan preceptivas.

El contratista, por el incumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria, laboral y de seguridad social, así como, en su caso, en materia de propiedad industrial e intelectual, mantendrá indemne a la FNMT-RCM.

Cualesquiera indemnizaciones, reclamaciones o sanciones que traigan causa de actuaciones administrativas de la Inspección de Trabajo, resoluciones judiciales,

conciliaciones o transacciones, judiciales y extrajudiciales, que reconozcan derechos laborales exigibles a la FNMT-RCM a favor del personal del contratista, incluyendo pero no limitando, aquellos que supongan la integración en la plantilla de la FNMT-RCM, indemnizaciones por resoluciones o despidos del personal del contratista, e indemnizaciones por resoluciones o despidos del personal del contratista integrado judicialmente en las plantillas de la FNMT-RCM, serán exigidas y, por tanto, repercutidas al contratista, pudiéndosele, además, exigir indemnización por daños y perjuicios, y abono de todo tipo de gastos causados, incluso salarios, cuotas de seguridad social, costas judiciales y honorarios de abogados y procuradores. Todo ello, sin perjuicio del derecho de la FNMT-RCM, a resolver el contrato.

18.2.- El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en las condiciones previstas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas aprobado al efecto.

El contratista será responsable, en los términos previstos en los artículos 212, y siguientes, del TRLCSP, de la calidad técnica de la ejecución del contrato, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FNMT-RCM, o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en dicha ejecución del contrato.

18.3.- Queda prohibida la cesión, total o parcial, de la contratación a terceros, así como la subcontratación, total o parcial, del objeto de esta licitación, sin la expresa y previa autorización por parte de la FNMT-RCM.

18.4.- El adjudicatario deberá disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las necesidades que se deriven del Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones correspondientes por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la FNMT-RCM.

18.5.- Será, asimismo, obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios, que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del TRLCSP.

Los terceros podrán requerir al Órgano de Contratación, dentro del año siguiente a la producción del hecho, para que éste, oído el contratista, se pronuncie sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción. La reclamación correspondiente se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

18.6.- El adjudicatario deberá acreditar, en el acto de la firma del contrato correspondiente a esta licitación, la suscripción de un contrato de seguro de responsabilidad civil para cubrir cualquier responsabilidad derivada de la prestación del servicio objeto de este pliego, debiendo garantizar, dicha póliza, un importe mínimo de UN MILLÓN de euros

(1.000.000 €). Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el plazo de duración del contrato y, en su caso, durante la prórroga del mismo, debiendo figurar, en la citada póliza, la FNMT-RCM como asegurada adicional, en aquellos casos en que no tenga la condición de tercero o perjudicado, por todos los riesgos que pudieran derivarse del cumplimiento del servicio.

18.7.- Se establece como condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del TRLCSP, que si, como consecuencia de la ejecución del contrato, resulta necesario proceder a la contratación de nuevo personal fijo, el adjudicatario tendrá en cuenta la igualdad de género, por lo que el porcentaje de mujeres que se contraten deberá ser del cincuenta por ciento (50 %), siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trata.

Esta condición se califica como esencial y, por tanto, su incumplimiento, de acuerdo con el artículo 118 del TRLCSP, dará lugar a la imposición de las penalidades establecidas en este pliego o a la resolución del contrato.

XIX.- CLÁUSULA DE RESERVA, SIGILO Y PROTECCIÓN DE DATOS.

19.1.- La información, datos o especificaciones facilitadas por la FNMT-RCM al contratista y al personal a su servicio, a los que hayan tenido acceso en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, ni total, ni parcialmente, de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, en los términos del artículo 140 del TRLCSP.

La FNMT-RCM podrá solicitar la firma de pactos o contratos de confidencialidad específicos, cuando la información, datos o especificaciones fueran especialmente sensibles, bien por razones técnicas o de seguridad.

19.2.- El contratista adquiere la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación, o datos que se le entreguen para la realización de los trabajos y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen en ningún caso a poder de terceras personas distintas de las que, en su caso, les sean indicadas expresamente por la FNMT-RCM. El contratista trasladará esta obligación, por escrito, al personal a su servicio.

19.3.- El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquella información, datos o especificaciones que no se deriven estrictamente de la ejecución del presente contrato.

19.4.- El contratista adquiere la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente los datos relativos a los usuarios del objeto de esta licitación, a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la adjudicación, así como el compromiso de que dichos datos no serán utilizados más que en la medida estrictamente necesaria para ello. El contratista trasladará esta obligación, por escrito, al personal a su servicio.

19.5.- El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores por el contratista y por el personal a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades criminales que les pudiesen

ser exigidas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 199 del Código Penal y de los efectos previstos en este pliego dará lugar a que por el contratista hayan de abonarse las siguientes penalidades:

- a) Por cada información, dato o especificación facilitados por la FNMT-RCM para la ejecución del contrato y que hayan sido indebidamente publicados, copiados, utilizados, prestados, cedidos o que, por cualquier otro medio hayan llegado a poder de terceras personas distintas de las autorizadas en su caso: mil euros (1.000 €).
- b) Por cada dato relativo a los usuarios del objeto de la licitación al cual haya tenido indebido acceso el contratista o el personal a su servicio, o aun siendo correcto el acceso, haya sido indebidamente utilizado o comunicado a terceras personas distintas del interesado o persona debidamente autorizada por el mismo: mil euros (1.000 €).

19.6.- A su vez, se consideran obligaciones esenciales del contratista lo dispuesto en todos los apartados de la presente condición, de acuerdo con el artículo 223 f) del TRLCSP. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que, del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta condición, pudieran derivarse para la FNMT-RCM o para terceras personas.

19.7.- A los efectos del régimen jurídico aplicable al tratamiento de datos de carácter personal, el contratista quedará obligado, de acuerdo con la legislación específica, atendiendo a la naturaleza y objeto de la presente contratación.

19.8.- En caso de que la FNMT-RCM proporcione datos de carácter personal al contratista, este acceso será, exclusivamente, para el cumplimiento de la actividad contratada y el contratista, por tanto, tendrá el carácter de encargado del tratamiento de los datos correspondientes a ficheros de los que la FNMT-RCM sea responsable. Todo ello, a los efectos del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

XX.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio del servicio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 del TRLCSP, de acuerdo con la normativa de aplicación para las entidades públicas empresariales, y se abonará mensualmente en función de la prestación realmente efectuada, y previa la conformidad de la FNMT-RCM con las facturas presentadas por el contratista.

La FNMT-RCM tiene establecidos para el pago de facturas, los días 10 y 25 de cada mes o, en el caso de que éstos fueran festivos, el día hábil inmediatamente posterior.

XXI.- PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y KNOW-HOW. PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES CONCURRENTES.

21.1.- Por el hecho de la firma del contrato correspondiente, el contratista no adquirirá ninguna licencia o autorización de uso sobre derechos de propiedad industrial, intelectual o know-how de la FNMT-RCM.

21.2.- El contratista mantendrá indemne a la FNMT-RCM y responderá ante la misma y, en su caso, ante terceros, del uso pacífico de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del contrato.

A estos efectos, el contratista responderá frente a la FNMT-RCM de todas las reclamaciones, reivindicaciones y requerimientos realizados por un tercero a la FNMT-RCM, referidos a los derechos de propiedad industrial o intelectual, y know-how, relativos al cumplimiento de este contrato.

21.3.- La perturbación en el uso pacífico de cualquiera de los elementos, accesorios, materiales y medios técnicos empleados en la ejecución del contrato será considerada como incumplimiento contractual y facultará a la FNMT-RCM para la aplicación del régimen resolutorio e indemnizatorio correspondiente, una vez cumplido el trámite de audiencia al contratista.

21.4.- El contratista no podrá realizar actividades comerciales o promocionales referidas al objeto de esta licitación, salvo autorización expresa de la FNMT-RCM.

21.5.- Una vez entregado el sistema, la FNMT-RCM adquirirá la propiedad del mismo, lo que incluye los desarrollos (código fuente), parametrizaciones o configuraciones que hayan sido realizadas por el adjudicatario.

XXII.- PENALIDADES.

22.1.- Dado el carácter de los productos fabricados por esta FNMT-RCM (papel de seguridad, documentos de identificación, timbres, certificados, resguardos de juegos de azar, etc.), el adjudicatario deberá poner especial cuidado en el transporte, manipulación y entrega de estas mercancías. Por ello, las indemnizaciones, por pérdida o deterioro, no se limitarán a las establecidas de forma general en la actividad de transporte de mercancías, sino que han de ser mayores.

22.2.- En caso de deterioro de la mercancía, el adjudicatario deberá indemnizar a la FNMT-RCM con un importe dos veces superior a lo estipulado en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. Además, el adjudicatario se comprometerá a la entrega, en la FNMT-RCM, y sin cargo alguno para ésta, de la mercancía deteriorada. Si no se entrega toda la mercancía deteriorada, se considerará perdida. Esta indemnización tiene la consideración de cláusula penal independiente de cualquier otro método de resarcimiento de los daños que obtenga la FNMT-RCM.

22.3.- Por el contrario, en caso de pérdida o extravío de la mercancía, la indemnización se elevará a cinco veces lo estipulado en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. Esta indemnización será independiente de cualesquiera otras responsabilidades que deriven de la utilización fraudulenta de la mercancía extraviada que pudiera imputarse al adjudicatario del transporte, y tiene la consideración de cláusula penal independiente de cualquier otro método de resarcimiento de los daños que obtenga la FNMT-RCM.

22.4.- En los servicios a demanda, correspondientes a los lotes 1, 2 y 3, la FNMT-RCM podrá aplicar las siguientes penalizaciones:

- Lote 1: las modalidades T-4 y T-5 podrán penalizarse, salvo supuestos constatados de caso fortuito o fuerza mayor, por cada día de retraso en la entrega de la mercancía, imputable al contratista, con el treinta por ciento (30 %) del importe del tipo de transporte de que se trate. Esta penalización se aplicará solo a la factura del transporte retrasado.

- Lote 2: la modalidad T-9 podrá penalizarse, salvo supuestos constatados de caso fortuito o fuerza mayor, por cada entrega realizada con posterioridad a la hora acordada, pero dentro de la jornada en la que ésta debía realizarse, con el veinte por ciento (20 %) del importe del tipo de transporte de que se trate. Además, si la entrega no se realiza dentro de la misma jornada, por cada día de retraso en la entrega de la mercancía, imputable al contratista, se penalizará, adicionalmente, con un treinta por ciento (30 %) del importe del tipo de transporte de que se trate. Esta penalización se aplicará solo a la factura del transporte retrasado.

- Lote 3: la modalidad T-10 podrá penalizarse, salvo supuestos constatados de caso fortuito o fuerza mayor, por cada día de retraso en la entrega de la mercancía, imputable al contratista, se penalizará con el treinta por ciento (30 %) del importe del tipo de transporte de que se trate. Esta penalización se aplicará solo a la factura del transporte retrasado.

22.5.- En los servicios a demanda, modalidades T-6, T-7 y T-8, podrá penalizarse, salvo supuestos constatados de caso fortuito o fuerza mayor, por cada hora de retraso en la salida de los transportes, imputable al contratista, con el quince por ciento (15 %) del importe del tipo de transporte de que se trate. Esta penalización se aplicará solo a la factura del transporte retrasado.

22.6.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 100 y 212 del TRLCSP se podrán imponer penalidades en los siguientes supuestos:

- Penalidades específicas adicionales por incumplimiento de las obligaciones de retribución del personal del contratista en los términos establecidos en la documentación presentada a la FNMT-RCM: mil euros (1.000 €).

- Se penalizará, con el diez por ciento (10 %) del importe de la última factura presentada, el incumplimiento de la condición especial de la contratación prevista en este pliego, sobre la igualdad de género.

XXIII.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

23.1.- La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se han señalado en este pliego, en los artículos 212, 213 y 223 del TRLCSP, y por incumplimiento de los deberes de reserva y sigilo establecidos en este pliego.

23.2.- La FNMT-RCM podrá resolver el contrato si con posterioridad a la adjudicación se comprobare la falsedad en los datos aportados por el adjudicatario que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación, o la falsedad en los informes, o estadísticas de control, proporcionados por el adjudicatario.

23.3.- El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las causas del ordenamiento administrativo y del derecho privado.

23.4.- Además, y sin perjuicio de la aplicación del régimen de penalidades previsto en el TRLCSP, el contrato podrá ser resuelto por la FNMT-RCM, por incumplimiento de los niveles de calidad previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, atendiendo a las siguientes causas:

- La baja calidad del servicio, determinada por el incumplimiento de los indicadores de calidad, por una baja puntuación en las encuestas o auditorías que realice la FNMT-RCM, o por quejas reiteradas de los usuarios, que haya generado la aplicación de penalidades que alcancen los límites previstos en el art. 212 del TRLCSP, facultará a la FNMT-RCM a resolver el contrato.
- Por incumplimiento manifiesto de la política de Calidad, Seguridad y Confidencialidad de la FNMT-RCM.
- Por falta de veracidad o errores graves entre la información facilitada por el contratista a la FNMT-RCM y la producida realmente, de conformidad con los sistemas de control previstos para la ejecución de la contratación.
- El incumplimiento del compromiso de dedicar los medios personales o materiales suficientes, en los términos del artículo 64.2 del TRLCSP.
- La reiteración en la utilización, para el servicio detallado en el Lote 2, de un vehículo refrigerador, o congelador, que exponga a los equipos transportados a bajas temperaturas, o a una condensación producida por el cambio brusco, de una temperatura muy baja en el interior del vehículo, a una temperatura ambiente alta en el exterior. La prohibición del uso de este tipo de vehículos, por las consecuencias que se pueden derivar de ello, se indica en el apartado relativo al Lote 2 del Pliego de Condiciones Técnicas. Se considerará reiteración si esta incidencia se produce dos veces en el periodo de un año, por lo que, una vez que ocurra la segunda incidencia por uso de vehículo refrigerador o congelador en el Lote 2, la FNMT-RCM podrá resolver el contrato, con las consecuencias previstas en este Pliego de Condiciones Particulares para la resolución contractual.

23.5.- La resolución del contrato implicará la ejecución de la garantía definitiva y la indemnización, a la FNMT-RCM, por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía ejecutada.

En Madrid,

**P. D. DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,
EL DIRECTOR DE COMPRAS**

José Francisco Garrido Casas.



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL OFERTANTE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE.

D/D^a _____
DNI n^o _____.

En nombre y representación de la persona física / jurídica _____

Domicilio (calle/plaza): _____ n^o _____.
Población: _____ Provincia _____ Código Postal _____.
NIF _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en la persona física/jurídica a la que represento no concurre ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), hallándose la persona física/jurídica representada al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos descritos en el artículo 74 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de aplicación de los tributos y artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, respectivamente.

Autorizo al órgano encargado de la tramitación del expediente de contratación a que proceda a realizar las comprobaciones que resulten oportunas sobre las circunstancias arriba declaradas y especialmente a la comprobación de los datos relativos a la situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a los efectos exclusivos de la contratación con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

Y para que así conste a efectos de lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, expido y firmo la presente declaración en (ciudad), a de de 20__).¹

¹ La fecha deberá estar comprendida entre la de publicación de la convocatoria y la del límite de presentación de la proposición.

ANEXO II MODELOS DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LOTE 1

Tipo de transporte	Concepto	Cantidad estimada	Precio unitario	Importe sin IVA
T.1) Transporte dentro de la Comunidad de Madrid	Jornada de servicio prestado	225		0,00
	Media jornada	22		0,00
	Servicio prestado día no laborable	5		0,00
	Otros (*)			
	TOTAL T.1)			0,00
T.1) bis Transporte en trailer dentro de la Comunidad de Madrid	Número de servicios	10		0,00
	Servicio prestado en día no laborable	3		0,00
	Otros (*)			
	TOTAL T.1) bis			0,00
T.2) Transporte dentro del casco urbano de Madrid y su cinturón industrial	Jornada de servicio prestado	230		0,00
	Exceso de jornada en día laborable (horas)	20		0,00
	Servicios prestados en día no laborable	3		0,00
	Otros (*)			
	TOTAL T.2)			0,00
T.2 bis) Transporte a demanda dentro del casco urbano de Madrid y su cinturón industrial	Número de servicios	20		0,00
	Exceso de jornada en día laborable (horas)	5		0,00
	Servicios prestados en día no laborable	2		0,00
	Otros (*)			
	TOTAL T.2 bis)			0,00
T.3) Transporte por carretera de carga completa en territorio peninsular e Islas. Camión trailer / Contenedor	Recorrido Madrid – Alicante	5,000		0,00
	Recorrido Madrid - Valencia	5,000		0,00
	Recorrido Madrid - Zaragoza	2,000		0,00
	Recorrido Madrid - Sevilla	2,000		0,00
	Recorrido Madrid - Cádiz	1,000		0,00
	Recorrido Madrid - Burgos	10,000		0,00
	Recorrido Burgos - Madrid	12,000		0,00
	Otros destinos peninsulares (precio por km)	3.500,00		0,00
	Islas Canarias (contenedor completo)	4,00		0,00
	Plazo de entrega Canarias:			
	SUBTOTALES			0,00
	Retornos estimados			
	Precio por km	1.500,000		0,00
	SUBTOTALES			0,00
T.3) Transporte por carretera de carga completa en territorio peninsular. Vehículo de 7.500 kg	Precio por km	1.500,000		0,00
	Retornos estimados			
	Precio por km	500,000		0,00
	SUBTOTALES			0,00
T.3) Transporte por carretera de carga completa. Servicios adicionales	Descarga camión en un solo destino	10,000		0,00
	Complemento dos descargas	10,000		0,00
	Ubicación de mercancía en destino	30,000		0,00
	Otros (*)			0,00
	SUBTOTALES			0,00
TOTAL T.3)			0,00	



Tipo de transporte	Destino	Peso	Plazo	Cantidad estimada	Precio exp. o kg	Importe sin IVA		
T.4) Transporte por carretera en cargas parciales (>30 kg), territorio peninsular e Islas Baleares	Zona 1: Ávila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo	De 31 a 100 kg (*)	Ordinario	25		0,00		
			Urgente	5		0,00		
		De 101 a 500 kg	Ordinario	750		0,00		
			Urgente	500		0,00		
		De 501 a 1000 kg	Ordinario	2.000		0,00		
			Urgente	600		0,00		
		Más de 1000 kg	Ordinario	3.000		0,00		
			Urgente	1.500		0,00		
	Zona 2: Álava, Albacete, Burgos, Cáceres, Córdoba, ciudad Real, Jaén, León, La Rioja, Navarra, Palencia, Salamanca, Soria, Teruel, Valladolid, Zamora, Zaragoza	De 31 a 100 kg (*)	Ordinario	225		0,00		
			Urgente	25		0,00		
		De 101 a 500 kg	Ordinario	6.000		0,00		
			Urgente	600		0,00		
		De 501 a 1000 kg	Ordinario	15.000		0,00		
			Urgente	1.500		0,00		
		Más de 1000 kg	Ordinario	50.000		0,00		
			Urgente	7.000		0,00		
	Zona 3: Alicante, Almería, Badajoz, Castellón, Granada, Guipúzcoa, Huesca, Lérida, Málaga, Lugo, Murcia, Orense, Asturias, Cantabria, Sevilla, Tarragona, Valencia, Vizcaya	De 31 a 100 kg (*)	Ordinario	300		0,00		
			Urgente	25		0,00		
		De 101 a 500 kg	Ordinario	40.000		0,00		
			Urgente	3.000		0,00		
		De 501 a 1000 kg	Ordinario	15.000		0,00		
			Urgente	3.000		0,00		
		Más de 1000 kg	Ordinario	90.000		0,00		
			Urgente	5.000		0,00		
	Zona 4: Barcelona, Cádiz, La Coruña, Gerona, Huelva, Pontevedra.	De 31 a 100 kg (*)	Ordinario	150		0,00		
			Urgente	25		0,00		
		De 101 a 500 kg	Ordinario	20.000		0,00		
			Urgente	2.000		0,00		
		De 501 a 1000 kg	Ordinario	15.000		0,00		
			Urgente	3.000		0,00		
		Más de 1000 kg	Ordinario	45.000		0,00		
			Urgente	2.500		0,00		
	Baleares	De 31 a 200 kg (*)	Ordinario	15		0,00		
			Urgente	2		0,00		
		De 201 a 1500 kg	Ordinario	5.000		0,00		
			Urgente	1.000		0,00		
		Más de 1500 kg	Ordinario	10.000		0,00		
			Urgente	2.000		0,00		
		SUBTOTAL						0,00

Plazo de entrega:	
Ordinario	Urgente

Concepto	Cantidad estimada	Precio unitario	Importe sin IVA
Ubicación de mercancía en destino a demanda del destinatario, utilizando personal auxiliar. Precio por servicio.	15		0,00
Otros (*)			0,00
SUBTOTAL			0,00

TOTAL T.4)	0,00
-------------------	-------------



Tipo de transporte	Destino	Peso	Plazo	Cantidad estimada	Precio exp. o kg	Importe sin IVA	
T.5) Transporte mixto por carretera y marítimo, en carga parciales, para Canarias, Ceuta y Melilla	Canarias	De 31 a 200 kg (*)	Ordinario	50		0,00	
			Urgente	5		0,00	
		De 201 a 1500 kg	Ordinario	10.000		0,00	
			Urgente	1.000		0,00	
		Más 1500 kg	Ordinario	15.000		0,00	
			Urgente	2.000		0,00	
	Ceuta	De 31 a 200 kg (*)	Ordinario	3		0,00	
			Urgente	1		0,00	
		De 201 a 1500 kg	Ordinario	2.500		0,00	
			Urgente	300		0,00	
		Más de 1500 kg	Ordinario	5.000		0,00	
			Urgente	2.000		0,00	
	Melilla	De 31 a 200 kg (*)	Ordinario	5		0,00	
			Urgente	1		0,00	
		De 201 a 1500 kg	Ordinario	1.000		0,00	
			Urgente	500		0,00	
		Más de 1500 kg	Ordinario	2.500		0,00	
			Urgente	2.000		0,00	
	SUBTOTAL						0,00

(*) Cantidad y precios por expedición

(*) Cantidad y precios por expedición

(*) Cantidad y precios por expedición

Plazo de entrega:

Ordinario Urgente

Concepto	Cantidad estimada	Precio unitario	Importe sin IVA
Ubicación de mercancía en destino a demanda del destinatario, utilizando personal auxiliar. Precio por servicio	5		0,00
DUAS	120		0,00
Otros *			0,00
SUBTOTAL			0,00

TOTAL T.5) 0,00



LOTE 2

Tipo de transporte	Destino	Tipo bulto	Cantidad estimada	Precio exp.	Importe sin IVA	
T.9) Transporte modalidad mixta "grupaje" + dedicado	Zona 1	a) hasta 60 kg	5		0,00	
		b) 61 - 120 kg	5		0,00	
		c) 121 - 350 kg	5		0,00	
	Zona 2	a) hasta 60 kg	35		0,00	
		b) 61 - 120 kg	30		0,00	
		c) 121 - 350 kg	15		0,00	
	Zona 3	a) hasta 60 kg	80		0,00	
		b) 61 - 120 kg	60		0,00	
		c) 121 - 350 kg	35		0,00	
	Zona 4	a) hasta 60 kg	75		0,00	
		b) 61 - 120 kg	50		0,00	
		c) 121 - 350 kg	25		0,00	
	Baleares (avión)	a) hasta 60 kg	10		0,00	
		b) 61 - 120 kg	10		0,00	
		c) 121 - 350 kg	5		0,00	
		Reexp. Ibiza	2		0,00	
		Reexp. Mahón	2		0,00	
	Canarias (avión)	a) hasta 60 kg	50		0,00	
		b) 61 - 120 kg	20		0,00	
		c) 121 - 350 kg	20		0,00	
	Ceuta	a) hasta 60 kg	2		0,00	
		b) 61 - 120 kg	2		0,00	
		c) 121 - 350 kg	2		0,00	
	Melilla	a) hasta 60 kg	2		0,00	
		b) 61 - 120 kg	2		0,00	
		c) 121 - 350 kg	2		0,00	
	TOTAL T.9)					0,00



LOTE 3

Tipo de transporte	Destino	Peso	Plazo	Cantidad estimada	Precio exp. o kg	Importe sin IVA	
T.10) Transporte < 30 kg	Zona 1: Ávila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo	Hasta 5 kg	Ordinario	15		0,00	
			Urgente	3		0,00	
		Hasta 15 kg	Ordinario	15		0,00	
			Urgente	3		0,00	
		Hasta 30 kg	Ordinario	15		0,00	
			Urgente	3		0,00	
	Plazo de entrega:						
	Ordinario			Urgente			
	Zona 2: Alava, Albacete, Burgos, Cáceres, Córdoba, ciudad Real, Jaén, León, La Rioja, Navarra, Palencia, Salamanca, Soria, Teruel,	Hasta 5 kg	Ordinario	50		0,00	
			Urgente	5		0,00	
		Hasta 15 kg	Ordinario	75		0,00	
			Urgente	10		0,00	
		Hasta 30 kg	Ordinario	50		0,00	
			Urgente	5		0,00	
	Plazo de entrega:						
	Ordinario			Urgente			
	Zona 3: Alicante, Almería, Badajoz, Castellón, Granada, Guipúzcoa, Huesca, Lérida, Málaga, Lugo, Murcia, Orense, Asturias, Cantabria,	Hasta 5 kg	Ordinario	100		0,00	
			Urgente	10		0,00	
		Hasta 15 kg	Ordinario	150		0,00	
			Urgente	20		0,00	
		Hasta 30 kg	Ordinario	100		0,00	
			Urgente	10		0,00	
	Plazo de entrega:						
	Ordinario			Urgente			
	Zona 4: Barcelona, Cádiz, La Coruña, Gerona, Huelva, Pontevedra.	Hasta 5 kg	Ordinario	75		0,00	
			Urgente	15		0,00	
		Hasta 15 kg	Ordinario	100		0,00	
			Urgente	20		0,00	
		Hasta 30 kg	Ordinario	75		0,00	
			Urgente	15		0,00	
	Plazo de entrega:						
	Ordinario			Urgente			
	Baleares	Hasta 5 kg	Ordinario	15		0,00	
			Urgente	5		0,00	
		Hasta 15 kg	Ordinario	35		0,00	
			Urgente	5		0,00	
		Hasta 30 kg	Ordinario	15		0,00	
			Urgente	5		0,00	
	Plazo de entrega:						
	Ordinario			Urgente			
	Canarias	Hasta 5 kg	Ordinario	10		0,00	
			Urgente	2		0,00	
		Hasta 15 kg	Ordinario	15		0,00	
			Urgente	2		0,00	
		Hasta 30 kg	Ordinario	10		0,00	
			Urgente	2		0,00	
	Plazo de entrega:						
	Ordinario			Urgente			
	Ceuta	Hasta 5 kg	Ordinario	3		0,00	
			Urgente	1		0,00	
		Hasta 15 kg	Ordinario	5		0,00	
			Urgente	1		0,00	
		Hasta 30 kg	Ordinario	3		0,00	
			Urgente	1		0,00	
	Plazo de entrega:						
	Ordinario			Urgente			
	Melilla	Hasta 5 kg	Ordinario	2		0,00	
			Urgente	1		0,00	
		Hasta 15 kg	Ordinario	5		0,00	
			Urgente	1		0,00	
		Hasta 30 kg	Ordinario	2		0,00	
			Urgente	1		0,00	
	Plazo de entrega:						
	Ordinario			Urgente			
	SUBTOTAL						0,00

TOTAL T.10)	0,00
--------------------	-------------



ANEXO II (bis) MODELO PRESENTACIÓN DE OFERTAS				
LOTE 4				
T7- ZONA A		P/Unit.	Viajes Previstos	Importe Presupuesto 2018
Pos.	Denominación			
10	Transporte FNMT-Silo-BE Madrid		260	- €
20	Transporte hasta 350 km		20	- €
30	Transporte entre 351-450 km		50	- €
40	Transporte más de 450 km		85	- €
50	Transporte Canarias		20	- €
60	Transporte Baleares		15	- €
70	Manipulaciones península		155	- €
80	Manipulaciones vehículo Islas		35	- €
90	Transporte desmonetización		3	- €
100	Gastos autopista			- €
110	Servicios no programados (10% del total)			- €
		TOTAL	453	- €
T7 - ZONA B		P/Unit.	Viajes Previstos	Importe Presupuesto 2018
Pos.	Denominación			
10	Transporte FNMT-BE-Silo * (Entregas y Retiradas)		20	- €
20	Transporte IDA hasta 350 km		7	- €
30	Transporte VUELTA hasta 350 km		6	- €
40	Transporte IDA entre 351 a 450 km		15	- €
50	Transporte VUELTA entre 351 a 450 km		12	- €
60	Transporte IDA más de 450 km		20	- €
70	Transporte VUELTA más de 450 km		15	- €
80	Transporte Canarias IDA		6	- €
90	Transporte Canarias VUELTA		3	- €
100	Transporte Baleares IDA		8	- €
110	Transporte Baleares VUELTA		4	- €
120	Transportes Ceuta IDA		1	- €
130	Transportes Ceuta VUELTA		1	- €
140	Transportes Melilla IDA		1	- €
150	Transportes Melilla VUELTA		1	- €
160	Manipulación vehículo Península		95	- €
170	Manipulación vehículo Islas		25	- €
180	Gastos Autopistas			- €
190	Servicios no programados (10% del total)			- €
		TOTAL	120	- €
T6- BURGOS Y T8 - C.AM.		P/Unit.	Viajes Previstos	Importe Presupuesto 2018
Pos.	Descripción			
10	M-B-M 12		90	- €
20	B-M 12		40	- €
30	M-B-M 22		2	- €
40	B-M 22		2	- €
50	CAM 12		1	- €
60	CAM 22		1	- €
70	Disponibilidad		2	- €
80	DC (Doble Conductor)		120	- €
		TOTAL	138	- €



RESUMEN DE OFERTA ECONÓMICA PARA EL LOTE n° _____.
(para cumplimentar y aportar, junto con CADA UNA DE LAS OFERTAS
ECONÓMICAS que, en su caso, se presenten a los distintos lotes).

D. / D. ^acon DNI n°.....
vecino de..... provincia de....., con domicilio en
.....n°.... código postal, en nombre (propio, o de la
Entidad a la que representa), con CIF
..... presenta la oferta económica, para la adjudicación del **LOTE**(1),
relativo a la **CONTRATACIÓN DE UN OPERADOR DE TRANSPORTES DE**
SEGURIDAD PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE MERCANCIAS DE LA
FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA,
DURANTE EL PERIODO 01 DE ENERO DE 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE
2018, por un PRECIO CIERTO (excluido el IVA), de
..... EUROS (.....€), todo ello, de
acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de
Condiciones Particulares, que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido íntegro
declara conocer y aceptar plenamente.

En, ade de 2017.

(Fecha y firma del licitador)

1 Deberá presentarse una oferta económica por cada uno de los lotes a que se opte.

ANEXO III

CRITERIOS Y CUESTIONARIOS DE VALORACIÓN

ÍNDICE

- 1. Introducción**
- 2. Apartado económico**
 - 2.1. Criterio 1: Proposición económica**
 - 2.1.1. Concepto evaluable y puntuación
 - 2.1.2. Cuestionario de valoración
 - 2.2. Criterio 2: Alcance de la oferta**
 - 2.2.1. Concepto evaluable y puntuación
 - 2.2.2. Cuestionario de valoración
- 3. Apartado técnico**
 - 3.1. Conceptos evaluables y puntuaciones asignadas**
 - 3.1.1. Lote 1**
 - 3.1.1.1. Criterio 3: Características técnicas de la empresa
 - 3.1.1.2. Criterio 4: Mejoras
 - 3.1.1.3. Criterio 5: Gestión de la calidad y medioambiente
 - 3.1.2. Lote 2**
 - 3.1.2.1. Criterio 3: Características técnicas de la empresa
 - 3.1.2.2. Criterio 4: Mejoras
 - 3.1.2.3. Criterio 5: Gestión de la calidad y medioambiente
 - 3.1.3. Lote 3**
 - 3.1.3.1. Criterio 3: Características técnicas de la empresa
 - 3.1.3.2. Criterio 4: Mejoras
 - 3.1.3.3. Criterio 5: Gestión de la calidad y medioambiente
 - 3.1.4. Lote 4**
 - 3.1.4.1. Criterio 3: Características técnicas de la empresa
 - 3.1.4.2. Criterio 4: Mejoras
 - 3.1.4.3. Criterio 5: Gestión de la calidad y medioambiente
 - 3.2. Cuestionarios de valoración**
 - 3.2.1. Grupo A: Lotes 1, 2 y 3**
 - 3.2.1.1. Criterio 3: Características técnicas de la empresa
 - 3.2.1.2. Criterio 4: Mejoras
 - 3.2.1.3. Criterio 5: Gestión de la Calidad y Medioambiente
 - 3.2.2. Grupo B: Lote 4**
 - 3.2.2.1. Criterio 3: Características técnicas de la empresa
 - 3.2.2.2. Criterio 4: Mejoras
 - 3.2.2.3. Criterio 5: Gestión de la calidad y medioambiente



INTRODUCCIÓN

LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, PONDERARÁ UN 55% EN LA VALORACIÓN ECONÓMICA Y UN 45% EN LA VALORACIÓN TÉCNICA, MEJORAS Y DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE SOBRE EL TOTAL DE LA MISMA

Cada lote se evaluará por separado y de forma independiente.

Por tanto, la oferta debe incluir, para cada uno de los lotes, toda la documentación que justifique el cumplimiento de cada uno de los conceptos valorables. Esos documentos deben estar ordenados de acuerdo al número que tiene asignado en este anexo cada concepto evaluable y se deberá aportar un índice que indique, para cada concepto, qué documentos se aportan.

Se asignará la puntuación indicada, en función de grado de cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican.

-

Apartado Económico

-

- Criterio 1. Proposición Económica (Se ponderará entre 0 y 52 puntos)
- Criterio 2. Alcance de la oferta (3 puntos)

-

Apartado Técnico

-

Para los criterios 3, 4 y 5 se ponderará entre 0 y 45 puntos, de acuerdo al detalle indicado en este Anexo (apartado 2.1 "Conceptos evaluables").

-

Solo las empresas que hayan alcanzado al menos un 50% de los puntos correspondientes al apartado técnico (22,5 puntos) podrán acceder a la valoración de la oferta económica.

-

La puntuación asignada a cada uno de los criterios del apartado técnico será:

-

Lotes 1, 2 y 3:

- Criterio 3. Características Técnicas de la Empresa (25 puntos)
- Criterio 4. Mejoras. (15 puntos)
- Criterio 5. Gestión de la Calidad y Medio Ambiente. (5 puntos)

-

Lote 4:

- Criterio 3. Características Técnicas de la Empresa (30 puntos)
- Criterio 4. Mejoras. (12 puntos)
- Criterio 5. Gestión de la Calidad y Medio Ambiente. (3 puntos)



- APARTADO ECONÓMICO

2.1 CRITERIO 1: Proposición económica (hasta 52 puntos)

2.1.1 Concepto evaluable y puntuación

Se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

- No se admitirá ninguna proposición en la que la oferta económica sea superior al Precio Máximo de Licitación, establecido en el punto II. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO del presente Pliego.
- La proposición económica se ponderará entre 0 y 52 puntos.

2.1.2 Cuestionario de valoración

- La oferta económica se valorará mediante la fórmula que se indica a continuación, considerándose como Precio Mínimo de Licitación el importe de la oferta más económica (en cada lote).

$$\text{VALOR} = [51 * (\text{PML} - \text{OFERTA EC}) / (\text{PML} - \text{PmL})] + 1$$

		<u>PUNTUACIÓN</u>
PmL = Precio Mínimo de Licitación	Importe más económico de las ofertas presentadas	52
PML = Precio Máximo de Licitación		
LOTE – 1	350.000 €	
LOTE – 2	175.000 €	1
LOTE – 3	30.000 €	
LOTE – 4	645.223 €	

2.2. CRITERIO 2: Alcance de la oferta (hasta 3 puntos)

2.2.1. Concepto evaluable y puntuación

CONCEPTOS		PUNTUACIÓN MAXIMA	PONDERACIÓN 1/1
1	Número de lotes ofertados	3,0	3,0

2.2.2. Cuestionario de valoración

1.- En este apartado se valorará el número de lotes al que presenta oferta la empresa concursante

- | | | |
|---------------------------|----------|--------------------------|
| Oferta a los cuatro lotes | 3 puntos | <input type="checkbox"/> |
| Oferta a tres lotes | 2 puntos | <input type="checkbox"/> |
| Oferta a dos lotes | 1 punto | <input type="checkbox"/> |

3. APARTADO TÉCNICO

3.1 Conceptos evaluables y puntuaciones asignadas

La suma de los conceptos evaluables, para estos tres criterios, tendrá un máximo de puntuación ponderada de 45 puntos.

3.1.1 LOTE 1:

3.1.1.1 CRITERIO 3: Características técnicas de la Empresa (hasta 25 puntos)

CONCEPTOS		PUNTUACIÓN MAXIMA	PONDERACIÓN (40 %)
2	Antigüedad en el sector	5,0	2
3	Selección y formación conductores	5,0	2
4	Atención personalizada 24 h x 7días	5,0	2
5	Prevención Riesgos Laborales	5,0	2
6	Experiencia Transportes Seguridad	5,0	2
7	Programas "Coopera" y "Red Azul"	5,0	2
8	Póliza Responsabilidad Civil	5,0	2
9	Plan Continuidad Negocio	5,0	2
10	GPS en su flota (T.4 y T.5)	6	2,4
11	Conexión a CRA	4,5	1,8
12	Equipamiento de seguridad	6	2,4
15	Plazo de entrega	6	2,4
TOTAL CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA		62,5	25

3.1.1.2 CRITERIO 4: Mejoras (hasta 15 puntos)

CONCEPTOS		PUNTUACIÓN MAXIMA	PONDERACIÓN 1/1
18	Sistema de generación de etiquetas en FNMT	4,0	4,0
19	Envío telemático de albaranes	4,0	4,0
20	Mejoras Oferta económica, descuentos	4,0	4,0
21	Mejoras respecto Incremento Carburante	3,0	3,0
TOTAL MEJORAS		15,0	15,0

3.1.1.3 CRITERIO 5: Gestión de la Calidad y Medio Ambiente (hasta 5 puntos)

CONCEPTOS		PUNTUACIÓN MAXIMA	PONDERACIÓN 1/1
22	Calidad y Gestión medioambiental	5,0	5,0
TOTAL GESTIÓN CALIDAD Y MEDIOAMBIENTAL		5,0	5,0

3.1.2 LOTE 2:

3.1.2.1 CRITERIO 3: Características técnicas de la Empresa (hasta 25 puntos)

CONCEPTOS		PUNTUACIÓN MAXIMA	PONDERACIÓN (40 %)
2	Antigüedad en el sector	5,0	2
3	Selección y formación conductores	5,0	2
4	Atención personalizada 24 h x 7días	5,0	2
5	Prevención Riesgos Laborales	5,0	2
6	Experiencia Transportes Seguridad	5,0	2
7	Programas "Coopera" y "Red Azul"	5,0	2
8	Póliza Responsabilidad Civil	5,0	2
9	Plan Continuidad Negocio	5,0	2
10	GPS en su flota (T.9)	6	2,4
13	Flota exclusiva	4,5	1,8
14	Sistema de trazabilidad de los envíos	6	2,4
16	Plazo de entrega	6	2,4
TOTAL CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA		62,5	25

3.1.2.2 CRITERIO 4: Mejoras (hasta 15 puntos)

CONCEPTOS		PUNTUACIÓN MAXIMA	PONDERACIÓN 1/1
18	Sistema de generación de etiquetas en FNMT	4,0	4,0
19	Envío telemático de albaranes	4,0	4,0
20	Mejoras Oferta económica, descuentos	4,0	4,0
21	Mejoras respecto Incremento Carburante	3,0	3,0
TOTAL MEJORAS		15,0	15,0

3.1.2.3 CRITERIO 5: Gestión de la Calidad y Medio Ambiente (hasta 5 puntos)

CONCEPTOS		PUNTUACIÓN MAXIMA	PONDERACIÓN 1/1
22	Calidad y Gestión medioambiental	5,0	5,0
TOTAL GESTIÓN CALIDAD Y MEDIOAMBIENTAL		5,0	5,0

3.1.3 LOTE 3:

3.1.3.1 CRITERIO 3: Características técnicas de la Empresa (hasta 25 puntos)

CONCEPTOS		PUNTUACIÓN MAXIMA	PONDERACIÓN (40 %)
2	Antigüedad en el sector	5,0	2
3	Selección y formación conductores	5,0	2
4	Atención personalizada 24 h x 7días	5,0	2
5	Prevención Riesgos Laborales	5,0	2
6	Experiencia Transportes Seguridad	5,0	2
7	Programas "Coopera" y "Red Azul"	5,0	2
8	Póliza Responsabilidad Civil	5,0	2
9	Plan Continuidad Negocio	5,0	2
10	GPS en su flota (T.10)	6	2,4
13	Flota exclusiva	4,5	1,8
14	Sistema de trazabilidad de los envíos	6	2,4
17	Plazo de entrega	6	2,4
TOTAL CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA		62,5	25

3.1.3.2 CRITERIO 4: Mejoras (hasta 15 puntos)

CONCEPTOS		PUNTUACIÓN MAXIMA	PONDERACIÓN 1/1
18	Sistema de generación de etiquetas en FNMT	4,0	4,0
19	Envío telemático de albaranes	4,0	4,0
20	Mejoras Oferta económica, descuentos	4,0	4,0
21	Mejoras respecto Incremento Carburante	3,0	3,0
TOTAL MEJORAS		15,0	15,0

3.1.3.3 CRITERIO 5: Gestión de la Calidad y Medio Ambiente (hasta 5 puntos)

CONCEPTOS		PUNTUACIÓN MAXIMA	PONDERACIÓN 1/1
22	Calidad y Gestión medioambiental	5,0	5,0
TOTAL GESTIÓN CALIDAD Y MEDIOAMBIENTAL		5,0	5,0

3.1.4 LOTE 4:

3.1.4.1 CRITERIO 3: Características técnicas de la Empresa (hasta 30 puntos)

CONCEPTOS		PUNTUACIÓN MAXIMA	PONDERACIÓN (30 %)
1	Antigüedad en el sector	4,0	1,2
2	Cobertura 24/48 horas	4,0	1,2
3	Selección y formación conductores	4,0	1,2
4	Experiencia conductores	5,0	1,5
5	Flota exclusiva	5,0	1,5
6	Red parkings homologados nacionales	5,0	1,5
7	Red parkings homologados en territorio UE	4,0	1,2
8	Delegaciones nacionales Madrid y Burgos	4,0	1,2
9	Delegaciones en territorio UE	4,0	1,2
10	Atención personalizada 24 h x 7días	5,0	1,5
11	Prevención Riesgos Laborales	4,0	1,2
12	Experiencia Transportes Seguridad	5,0	1,5
13	Sistemas seguimiento y localización	5,0	1,5
14	Flota con sistemas de seguridad	5,0	1,5
15	Apertura remota desde Centro Control	4,0	1,2
16	Disponer de vehículos blindados nivel BR4	3,0	0,9
17	Climatización transportes (Blindado)	4,0	1,2
18	Protocolos	5,0	1,5
19	Programas "Coopera" y "Red Azul"	4,0	1,2
20	Asociaciones Internacionales de Seguridad	2,0	0,6
21	Operador Económico Aut. Simp. Aduanera	3,0	0,9
22	Conexión a CRA	4,0	1,2
23	Póliza Responsabilidad Civil	4,0	1,2
24	Plan Continuidad Negocio	4,0	1,2
TOTAL CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA		100	30

3.1.4.2 CRITERIO 4: Mejoras (hasta 12 puntos)

CONCEPTOS		PUNTUACIÓN MAXIMA	PONDERACIÓN 1/1
25	Mejoras oferta	4,0	4,0
26	Mejoras Oferta económica, descuentos	4,0	4,0
27	Mejoras respecto Incremento Carburante	4,0	4,0
TOTAL MEJORAS		12,0	12,0



3.1.4.3 CRITERIO 5: Gestión de la Calidad y Medio Ambiente (hasta 3 puntos)

CONCEPTOS		PUNTUACIÓN MAXIMA	PONDERACIÓN 1/1
28	Calidad y Gestión medioambiental	3,0	3,0
TOTAL GESTIÓN CALIDAD Y MEDIOAMBIENTAL		3,0	3,0

3.2 Criterio de valoración

3.2.1 GRUPO A: LOTES 1, 2 y 3

3.2.1.1 CRITERIO 3: Características técnicas de la empresa (25 puntos)

En el presente criterio se tendrán en cuenta las características técnicas de las empresas licitantes, debiendo, las mismas, detallar tanto los medios materiales, como humanos, y procedimientos de que dispongan para la ejecución de esta contratación, de forma que permitan obtener el máximo rendimiento y una óptima calidad en el servicio.

Para valorar las ofertas técnicas, las entidades licitantes deberán cumplimentar los cuestionarios que siguen, marcando con una "X" el recuadro correspondiente. La puntuación obtenida sólo será tenida en cuenta si se aporta la documentación correspondiente que justifique el cumplimiento de cada requerimiento, documentación que ha de ser incluida en el sobre correspondiente a la "OFERTA TÉCNICA". En el supuesto de que lo expresado por el licitante, en los cuestionarios, no se haya justificado documentalmente, no podrá ser valorada la oferta técnica correspondiente.

2.- La empresa ofertante tiene una antigüedad en el sector de:

- Más de 10 años 5 puntos
Entre 8 y 5 años 3 puntos
Menos de 5 años 1 punto

3.- La empresa ofertante tiene criterios de selección y formación de chóferes demostrado

- Sí 5 puntos
No 0 puntos

4.- La empresa ofertante tiene atención personalizada 24 horas x 365 días año

- Con Centro Propio 5 puntos
Con Centro Concertado 2 puntos

5.- La empresa ofertante tiene servicio de Prevención de Riesgos Laborales

- Con Estructura Propia 5 puntos
A través de Mutua 2 punto

6.- La empresa ofertante tiene experiencia en la realización de Transportes de Seguridad, Valores y/o Material Sensible

- SI 5 puntos
NO 0 puntos



7.- La empresa ofertante forma parte de los Programas "Coopera" y "Red Azul".

- | | | |
|-------------|----------|--------------------------|
| De los dos | 5 puntos | <input type="checkbox"/> |
| De uno solo | 2 puntos | <input type="checkbox"/> |
| No | 0 puntos | <input type="checkbox"/> |

8.- La empresa ofertante tiene una Póliza aseguradora con Responsabilidad Civil

- | | | |
|--------------------------|----------|--------------------------|
| Más de 3 MM € | 5 puntos | <input type="checkbox"/> |
| Entre 1 MM y 3 MM € | 2 puntos | <input type="checkbox"/> |
| Entre 600.000 € y 1 MM € | 1 punto | <input type="checkbox"/> |

9.- La empresa ofertante dispone de Plan de Continuidad de Negocio

- | | | |
|----|----------|--------------------------|
| SI | 5 puntos | <input type="checkbox"/> |
| NO | 0 puntos | <input type="checkbox"/> |

10.- La empresa ofertante, también para los transportes T.4, T.5, T9 y T.10, tiene vehículos equipados con sistemas de seguimiento GPS

- | | | |
|----------------------------------|----------|--------------------------|
| SI (el 100 x100 de su flota) | 6 puntos | <input type="checkbox"/> |
| SI (más del 80% de su flota) | 3 puntos | <input type="checkbox"/> |
| SI (más de la mitad de su flota) | 1 punto | <input type="checkbox"/> |

11.- La empresa ofertante dispone de Central Receptora de Alarmas propia con atención 24 horas x 365 días año, conectada con Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, a nivel nacional, con procedimientos, efectivamente documentados de seguimiento e intervención.

- | | | |
|----|------------|--------------------------|
| SI | 4,5 puntos | <input type="checkbox"/> |
| NO | 0 punto | <input type="checkbox"/> |

12.- La empresa ofertante tiene sus vehículos equipados con sistemas de seguridad en los vehículos de transporte (Doble sistema de seguridad en camión y remolque, cerrojos anti-pánico, micrófonos, sensores, botones de pánico y procedimiento y alarmas, de apertura remota, conexión on-line del equipamiento con la CRA, etc.)

- | | | |
|------------------------------|----------|--------------------------|
| Al menos 5 de estos sistemas | 6 puntos | <input type="checkbox"/> |
| Al menos 2 de estos sistemas | 3 puntos | <input type="checkbox"/> |
| Menos de 2 de estos sistemas | 0 puntos | <input type="checkbox"/> |

13.- La empresa ofertante, dispone de flota que le presta servicio en exclusiva a nivel nacional:

- | | | |
|---------------------|------------|--------------------------|
| Más de 50 vehículos | 4,5 puntos | <input type="checkbox"/> |
| De 1 a 50 vehículos | 2 puntos | <input type="checkbox"/> |



14.- La empresa tiene sistema de trazabilidad de los envíos con posibilidad de rastreo "on-line" por parte de la FNMT-RCM, con aviso de entrega exitosa o fallida

- | | | |
|--|----------|--------------------------|
| Dispone de ese sistema de trazabilidad | 6 puntos | <input type="checkbox"/> |
| No dispone de él | 0 puntos | <input type="checkbox"/> |

15.- La empresa ofertante, para el servicio T4 ofrece plazo de entrega, en modalidad ordinaria, de:

- | | | |
|-----------------|----------|--------------------------|
| 24 horas | 6 puntos | <input type="checkbox"/> |
| 48 horas | 3 puntos | <input type="checkbox"/> |
| Más de 48 horas | 0 puntos | <input type="checkbox"/> |

16.- La empresa ofertante, para el servicio T9 ofrece, para las recogidas, reducir el plazo de entrega indicado para Península (72 horas) e Islas (96 horas):

- | | | |
|---|----------|--------------------------|
| Reduce el plazo en ambos | 6 puntos | <input type="checkbox"/> |
| Solo reduce en uno de los dos (Península o Islas) | 3 puntos | <input type="checkbox"/> |

17.- La empresa ofertante, para el servicio T10 ofrece plazo de entrega, en modalidad ordinaria, de:

- | | | |
|--|----------|--------------------------|
| 24 horas en península y 48 h en Canarias | 6 puntos | <input type="checkbox"/> |
| 48 horas en península y 72 h en Canarias | 3 puntos | <input type="checkbox"/> |
| Plazos mayores de los indicados | 0 puntos | <input type="checkbox"/> |

3.2.1.2 CRITERIO 4: Mejoras (15 puntos)

18.- La empresa ofertante dispone y ofrece un sistema de generación de etiquetas para sus envíos que se puede instalar en la FNMT-RCM para la identificación de bultos y expediciones en origen.

- | | | |
|--|----------|--------------------------|
| Sí, y se puede integrar con el sistema SAP | 4 puntos | <input type="checkbox"/> |
| Sí, pero no es integrable con SAP | 2 puntos | <input type="checkbox"/> |
| No dispone de este sistema | 0 punto | <input type="checkbox"/> |

19.- La empresa ofertante dispone y ofrece la posibilidad de envío telemático de los albaranes emitidos por la FNMT-RCM con sus expediciones, una vez firmado por el cliente, respetando la imagen del documento original (no se sustituye éste por un talón propio del transportista)

- | | | |
|----|----------|--------------------------|
| SI | 4 puntos | <input type="checkbox"/> |
| NO | 0 puntos | <input type="checkbox"/> |

20.- La empresa ofertante ofrece mejoras a la oferta económica (rappel sobre facturación), cuando la facturación real anual supere el 80% de la suma reflejada en su oferta para los lotes de los que resulte adjudicataria, en los siguientes porcentajes, que serán de aplicación al total de esa facturación anual por lote:

- | | | |
|---------------|----------|--------------------------|
| Hasta un 2% | 4 puntos | <input type="checkbox"/> |
| Hasta un 1,5% | 2 puntos | <input type="checkbox"/> |
| Hasta un 1% | 1 punto | <input type="checkbox"/> |



21.- Aplicación, por parte de la empresa ofertante, de la revisión de precios de las distintas modalidades de transportes en función de las subidas del precio del gasoil durante la duración del contrato.

- | | | |
|---|----------|--------------------------|
| NO se aplica revisión de precios | 3 puntos | <input type="checkbox"/> |
| SI, a todas las modalidades de transporte | 0 puntos | <input type="checkbox"/> |

3.2.1.3 **CRITERIO 5: Gestión de la Calidad y Medioambiente (5 puntos)**

22.- En este apartado se valorará la posesión de certificaciones en Gestión de la Calidad ISO-9.001, Gestión Medioambiental (ISO-12.001) y control de Huella de carbono (CO₂)

- | | | |
|----------------------------|----------|--------------------------|
| Estar en posesión de las 3 | 5 puntos | <input type="checkbox"/> |
| Estar en posesión de 2 | 3 puntos | <input type="checkbox"/> |
| Estar en posesión de 1 | 1 punto | <input type="checkbox"/> |
| Ninguna | 0 puntos | <input type="checkbox"/> |

3.2.2. **GRUPO B. LOTE 4**

3.2.2.1. **CRITERIO 3: Características Técnicas de la empresa (30 puntos)**

En el presente criterio se tendrán en cuenta las características técnicas de las empresas licitantes, debiendo, las mismas, detallar tanto los medios materiales, como humanos, y procedimientos de que dispongan para la ejecución de esta contratación, de forma que permitan obtener el máximo rendimiento y una óptima calidad en el servicio.

Para valorar las ofertas técnicas, las entidades licitantes deberán cumplimentar los cuestionarios que siguen, marcando con una "X" el recuadro correspondiente. La puntuación obtenida sólo será tenida en cuenta si se aporta la documentación correspondiente que justifique el cumplimiento de cada requerimiento, documentación que ha de ser incluida en el sobre correspondiente a la "OFERTA TÉCNICA". En el supuesto de que lo expresado por el licitante, en los cuestionarios, no se haya justificado documentalmente, no podrá ser valorada la oferta técnica correspondiente.

1.- La empresa ofertante tiene una antigüedad en el sector de:

- | | | |
|------------------|----------|--------------------------|
| Más de 10 años | 4 puntos | <input type="checkbox"/> |
| Entre 8 y 5 años | 2 puntos | <input type="checkbox"/> |
| Menos de 5 años | 1 punto | <input type="checkbox"/> |

2.- La empresa ofertante, ante peticiones extraordinarias no programadas, tiene servicio de distribución nacional con respuesta en:

- | | | |
|-----------------|----------|--------------------------|
| 24 horas | 4 puntos | <input type="checkbox"/> |
| 48 horas | 2 puntos | <input type="checkbox"/> |
| Más de 48 horas | 0 puntos | <input type="checkbox"/> |

3.- La empresa ofertante tiene criterios de selección y formación de chóferes demostrado

- | | | |
|----------------------|----------|--------------------------|
| Formación propia | 4 puntos | <input type="checkbox"/> |
| Formación concertada | 2 puntos | <input type="checkbox"/> |



4.- La empresa ofertante utiliza siempre chóferes con experiencia demostrada

Más de 7 años	5 puntos	<input type="checkbox"/>
Más de 5 años	3 puntos	<input type="checkbox"/>
Más de 2 años	1 punto	<input type="checkbox"/>

5.- La empresa ofertante dispone de flota que le presta servicio en exclusiva a nivel nacional:

Más de 61 vehículos	5 puntos	<input type="checkbox"/>
De 21 a 60 vehículos	3 puntos	<input type="checkbox"/>
De 1 a 20 vehículos	1 puntos	<input type="checkbox"/>

6.- La empresa ofertante tiene concertada una red de parkings nacionales homologados, documentados con medidas de seguridad, análisis de riesgos y procedimientos

Más de 10 parkings	5 puntos	<input type="checkbox"/>
De 1 a 10 parkings	2 puntos	<input type="checkbox"/>

7.- La empresa ofertante tiene concertada una red de parkings homologados dentro del territorio de la Unión Europea (excluido en territorio nacional), documentados con medidas de seguridad, análisis de riesgos y procedimientos

Más de 20 parkings	4 puntos	<input type="checkbox"/>
De 1 a 20 parkings	1 punto	<input type="checkbox"/>

8.- La empresa ofertante tiene Delegaciones nacionales en Madrid y Burgos

Si, en las dos	4 puntos	<input type="checkbox"/>
Solo en una	1 punto	<input type="checkbox"/>

9.- La empresa ofertante tiene Delegaciones dentro del territorio de la Unión Europea (excluido en territorio nacional)

Más de 4	4 puntos	<input type="checkbox"/>
De 1 a 4	1 punto	<input type="checkbox"/>

10.- La empresa ofertante tiene atención personalizada 24 horas x 365 días año

Con Centro Propio	5 puntos	<input type="checkbox"/>
Con Centro Concertado	2 puntos	<input type="checkbox"/>

11.- La empresa ofertante tiene servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Con Estructura Propia	4 puntos	<input type="checkbox"/>
A través de Mutua	1 punto	<input type="checkbox"/>

12.- La empresa ofertante tiene experiencia en la realización de Transportes de Seguridad, Valores y/o Material Sensible

SI	5 puntos	<input type="checkbox"/>
NO	0 puntos	<input type="checkbox"/>



13.- La empresa ofertante tiene vehículos equipados con sistemas de seguimiento independiente en cabeza tractora y remolque, con localización en tiempo real de vehículos de transportes (seguimiento on-line por GPRS y sistemas de navegación por satélite que permiten la comunicación en línea con los conductores)

- | | | |
|----------------------------------|----------|--------------------------|
| SI (el 100 x100 de su flota) | 5 puntos | <input type="checkbox"/> |
| SI (más del 80% de su flota) | 3 puntos | <input type="checkbox"/> |
| Si (más de la mitad de su flota) | 1 punto | <input type="checkbox"/> |

14.- La empresa ofertante tiene sus vehículos equipados con sistemas de seguridad en los vehículos de transporte (Doble sistema de seguridad en camión y remolque, cerrojos anti-pánico, micrófonos, sensores, botones de pánico y procedimiento y alarmas, de apertura remota, conexión on-line del equipamiento con la CRA, etc.

- | | | |
|------------------------------|----------|--------------------------|
| Al menos 5 de estos sistemas | 5 puntos | <input type="checkbox"/> |
| Al menos 2 de estos sistemas | 3 puntos | <input type="checkbox"/> |
| Menos de 2 de estos sistemas | 0 puntos | <input type="checkbox"/> |

15.- La empresa ofertante dispone de vehículos con apertura remota desde la Central de Control.

- | | | |
|----|----------|--------------------------|
| Si | 4 puntos | <input type="checkbox"/> |
| No | 0 puntos | <input type="checkbox"/> |

16.- Disponer de vehículos blindados Nivel BR4

- | | | |
|----|----------|--------------------------|
| Si | 3 puntos | <input type="checkbox"/> |
| No | 0 puntos | <input type="checkbox"/> |

17.- La empresa ofertante tiene Climatizados los transportes blindados, en la modalidad T-6 (Madrid-Burgos-Madrid) a fin de evitar deformaciones en el papel Euro y Pasaportes, por cambios bruscos de humedad y temperatura

- | | | |
|----|----------|--------------------------|
| Si | 4 puntos | <input type="checkbox"/> |
| No | 0 puntos | <input type="checkbox"/> |

18.- El transportista dispone de protocolos en vigor para realizar seguimiento desde la CRA de las rutas previamente autorizadas y geo-referenciadas capaz de detectar inmediatamente desvíos de ruta, paradas no autorizadas y lugares de estacionamiento, generándose alarma en caso de incumplimiento así como protocolos escritos para la gestión de la misma por parte de la CRA.

- | | | |
|--|----------|--------------------------|
| Cumple todos los requisitos. | 5 puntos | <input type="checkbox"/> |
| No detecta desvío pero si parada no autorizada | 2 puntos | <input type="checkbox"/> |
| No detecta desvío ni parada no autorizada | 0 puntos | <input type="checkbox"/> |

19.- La empresa ofertante forma parte de los Programas "Coopera" y "Red Azul".

- | | | |
|-------------|----------|--------------------------|
| De los dos | 4 puntos | <input type="checkbox"/> |
| De uno solo | 2 puntos | <input type="checkbox"/> |
| No | 0 puntos | <input type="checkbox"/> |



20.- La empresa ofertante pertenece a Asociaciones u Organizaciones Internacionales para la Seguridad del Transporte del tipo TAPA u otras (detallar cuales).

SI 2 puntos
NO 0 puntos

21.- La empresa ofertante posee Certificado de Operador Económico Autorizado de Simplificación Aduanera, Protección y Seguridad (AEO).

SI 3 puntos
NO 0 puntos

22.- La empresa ofertante dispone de Central Receptora de Alarmas con atención 24 horas x 365 días año, conectada con Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, a nivel nacional e internacional, con procedimientos, efectivamente documentados de seguimiento e intervención.

Propia y Dedicada 4 puntos
Concertada o Compartida 1 punto

23.- La empresa ofertante tiene una Póliza aseguradora con Responsabilidad Civil

Más de 3 MM € 4 puntos
Entre 1 MM y 3 MM € 2 puntos
Entre 600.000 € y 1 MM € 1 punto

24.- La empresa ofertante dispone de Plan de Continuidad de Negocio

SI 4 puntos
NO 0 puntos

3.2.2.2. CRITERIO 4: MEJORAS (12 puntos)

25.- En este apartado se valorarán las mejoras o mayores disponibilidades o servicios sobre los servicios obligatorios que tengan estricta relación con el objeto del presente concurso.

Propuestas por el ofertante y aceptadas por la FNMT (que no supongan aumento de costes y sin que se correspondan con prestaciones específicas o legalmente obligatorias en el concurso) (hasta 4 puntos)

Aplicándose la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = [3 * (\text{IMPORTE MEJORA} / \text{IMM})] + 1$$

IMPORTE MEJORA = Importe de la mejora a valorar

IMM (Importe mejora máxima) = Importe de la mejora máxima presentada



26.- La empresa licitante ofrece mejoras a la oferta económica cuando la facturación real anual supere el 80% del importe total de su oferta en los siguientes porcentajes, que serán de aplicación al total de esa facturación anual:

Hasta un 2%	4 puntos	<input type="checkbox"/>
Hasta un 1,5%	2 puntos	<input type="checkbox"/>
Hasta un 1%	1 punto	<input type="checkbox"/>

27.- Aplicación, por parte de la empresa ofertante, de la revisión de precios de las distintas modalidades de transportes en función de las subidas del precio del gasoil durante la duración del contrato.

NO se aplica revisión de precios	4 puntos	<input type="checkbox"/>
SI, a todas las modalidades de transporte	0 puntos	<input type="checkbox"/>

3.2.2.3. CRITERIO 5: Gestión de la Calidad y Medioambiente (3 puntos)

28.- En este apartado se valorará la posesión de certificaciones en Gestión de la Calidad ISO-9.001, Gestión Medioambiental (ISO-12.001) y control de Huella de carbono (CO₂)

Estar en posesión de las 3	3 puntos	<input type="checkbox"/>
Estar en posesión de 2	2 puntos	<input type="checkbox"/>
Estar en posesión de 1	1 punto	<input type="checkbox"/>
Ninguna	0 puntos	<input type="checkbox"/>

ANEXO IV

REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO DE COORDINACION EMPRESARIAL

Los adjudicatarios de una obra, o de un servicio, deberán ser objeto de homologación por parte de la FNMT-RCM, para lo cual, deberán darse de alta en una aplicación informática, a través de una página web creada específicamente para esta función.

Para darse de alta en dicha aplicación, deberán ponerse en contacto con la entidad mercantil Novotec Consultores, S.A., mediante cualquiera de las siguientes formas:

- Contacto telefónico al teléfono 91 275 66 55 (preferentemente).
- Por correo electrónico a la dirección: proy.fnmtcae@novotec.es

Fruto de esta comunicación, el adjudicatario recibirá un correo de validación en el que se informará del nombre de usuario y la clave de acceso a la aplicación, y los correspondientes pasos a seguir.

El uso de esta herramienta es OBLIGATORIO y, por lo tanto, toda empresa que no esté dispuesta a hacerlo será excluida de las adjudicaciones.

En la aplicación se cargarán todos aquellos documentos solicitados, tanto de empresa como de trabajadores. Estos documentos tendrán que someterse a un proceso de validación y, una vez estén todos correctos, la empresa y los trabajadores serán marcados por un punto verde, que les dará vía libre para empezar los trabajos.

Para poder ejecutar el contrato, tendrán que estar debidamente validados, tanto la contrata principal como, en su caso, todas sus subcontratas.

Para cualquier duda o aclaración, se ruega comunicar con el teléfono arriba indicado.

El incumplimiento, en todo o en parte, del Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales anteriormente indicado, impedirá la generación del pedido correspondiente y facultará a la FNMT-RCM para proceder a la anulación de la adjudicación, o para resolver el contrato.